

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
San Antonio, Tolima, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: 2022-00010

Visto el informe secretarial y el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, se dispone el Despacho a resolver sobre el particular.

Solicita el doctor LUIS CARLOS RAMIREZ ALVARADO, apoderado de Banco Agrario de Colombia S.A., corregir el auto mandamiento de pago en el numeral 2.a. , el cual presenta inexactitud en el valor del capital indicado que no es TRECE MILLONES DE PESOS sino TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.

El art. 286 del C. G.P. establece “ Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo de oficio o a solicitud de parte mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

Entonces se observa que efectivamente el capital contenido en el pagaré 066526100009163 es por la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL Y no como quedó escrito en el mencionado auto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
San Antonio, Tolima

Continuación auto corrige error aritmético.

PRIMERO.- Corregir el numeral 2.a. del auto que libra mandamiento de pago de fecha diez de febrero del año en curso, el cual quedará de la siguiente forma.

2.a.- La suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000.00), como capital contenido en el pagaré No.066526100009163.

SEGUNDO.- Dejar incólume todas las demás partes del referido auto.

TERCERO. Notificar la presente providencia al demandado como fue ordenado en el auto mandamiento de pago de fecha diez de febrero del año en curso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SAN ANTONIO - TOLIMA	
SECRETARÍA	
San Antonio Tolima	16-FEB-2022
El Auto que antecede se notificó por anotación en Estado	
No.	00010
Inhábiles	
Secretaría	